

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032021-0160

Téngase en cuenta que el EJECUTANTE **no contestó** las excepciones propuestas por la PASIVA. :

Dando cumplimiento a los arts. 372 y 373 del C. G. del P., se señala la **hora de las 10: 00 a.m del día 05 del mes octubre del año en curso**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados y absolver sus interrogatorios, aquellas.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se **DECRETAN COMO PRUEBAS**, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el **INTERROGATORIO**: a la ejecutante y al ejecutado

Se **ADVIERTE** a los interesados que en la audiencia señalada, se evacuará además, la etapa de alegaciones y se dictará sentencia.

Se **ADVIERTE** a la parte demandante que puede constituir nuevo abogado para que lo represente en la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cb30fa651ba084e8e9912e0a9b97503d6facdbd4310ba8ea87f1d76cb4b1f7**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>